

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

152**MADRID NÚMERO 13****EDICTO**

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 120 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Luis Ernesto Vargas Acevedo, contra la empresa “RD Money Transfer, Sociedad Anónima”, sobre despido, se han dictado auto y decreto de fecha 7 de julio de 2010 siguientes:

Auto

En Madrid, a 7 de julio de 2010.—Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Parte dispositiva:

Se acuerda rectificar el error apreciado en el auto de fecha 21 de junio de 2010 en el sentido de:

En donde dice: «...Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, don Luis Ernesto Vargas Acevedo, frente “RD Money Transfer, Sociedad Anónima”, por importe de 10.405 euros en concepto de principal, más otros 624,30 euros y 104,05 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses y costas, sin perjuicio de su posterior liquidación...»; debe decir: «...Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, don Luis Ernesto Vargas Acevedo, frente a “RD Money Transfer, Sociedad Anónima”, por importe de 15.015 euros en concepto de principal, más otros 900,90 euros y 1.501,50 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses y costas, sin perjuicio de su posterior liquidación...».

Notifíquese esta resolución a las partes.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social, Ángel Juan Alonso Boggiero.

Decreto

Secretaria judicial, doña María Isabel Tirado Gutiérrez.—En Madrid, a 7 de julio de 2010. Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva:

Se acuerda rectificar el error apreciado en el decreto de fecha 21 de junio de 2010 en el sentido de:

En donde dice: «En las presentes actuaciones se ha dictado auto con orden general de ejecución de fecha 21 de junio de 2010 a favor del ejecutante don Luis Ernesto Vargas Acevedo, y frente a “RD Money Transfer, Sociedad Anónima”, parte ejecutada, por la cantidad de 10.405 euros de principal, más otros 624,30 euros y 104,05 euros presupuestados posteriormente para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación»; debe decir: «En las presentes actuaciones se ha dictado auto con orden general de ejecución de fecha 21 de junio de 2010 a favor del ejecutante don Luis Ernesto Vargas Acevedo, y frente a “RD Money Transfer, Sociedad Anónima”, parte ejecutada, por la cantidad de 15.015 euros de concepto principal, más otros 900,90 euros y 1.501,50 euros presupuestados posteriormente para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación».

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.



Y para que le sirva de notificación en legal forma a “RD Money Transfer, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de julio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/29.489/10)